

**ANEXO: UNION COMARCAL DE CC.OO. – CINCO VILLAS.**  
**CONTENIDO ORGANIZATIVO DEL III CONGRESO DE ESTA U.C.**  
en el marco del XI Congreso de de la C.S. de CC.OO. y del XII  
Congreso de la U.S. de CC.OO. de Aragón.

1.- El presente Anexo regula la participación de los afiliados/as a CC.OO. de la Unión Comarcal de Cinco Villas, en el III Congreso de la Unión Comarcal de Cinco Villas, el cual se celebra en el marco del XI Congreso Confederal de CCOO y del XII Congreso de la Unión Sindical de CCOO de Aragón.

El proceso congresual se celebrará de acuerdo con las normas que regulan los procesos congresuales del XI Congreso de la C.S. de CC.OO. y del XII Congreso de la U.S. de CC.OO. Aragón.

2- Del Congreso de la U. Comarcal de Cinco Villas:

**A.-** Se celebrará el día 11 de marzo de 2017 (sábado).

**B.-** Este Congreso estará compuesta por 25 delegados/as:

- 23 delegados/as elegidos entre las Federaciones, de forma proporcional a las cotizaciones medias de los años 2012, 2013, 2014 y 2015, según certificación de UAR, con el reparto que se establece en la TABLA 1.

- 2 delegados natos miembros de la Ejecutiva Comarcal: Secretaría General y Secretaría de la Mujer.

Para la elección de estos delegados/as, se realizarán asambleas de afiliados/as, convocadas en tiempo y forma por las Federaciones Regionales, debiendo comunicar a la CE de la UC de Cinco Villas las fechas y horarios.

**C.-** A las **asambleas de afiliados/as**, de las distintas federaciones, asistirá la persona o personas designadas por la Comisión Ejecutiva de la U.C. de Cinco Villas y el orden del día de las mismas será:

- Discusión de los diferentes documentos congresuales
- Elección de delegados/as al Congreso de la U.C. de Cinco Villas.

Todas las asambleas, al poder ser, se realizarán en los locales de la Unión Comarcal de CC.OO. de Cinco Villas.

**D.-** La **Presidencia** del Congreso estará compuesta por:

- Un miembro designado por la Comisión Ejecutiva de la U.C. Cinco Villas.
- Un miembro de la Comisión Ejecutiva de la Unión Comarcal Cinco Villas, designado por ésta.
- Un miembro por cada una de las 3 delegaciones con mayor afiliación. De entre sus miembros se elegirá al presidente y al secretario.

**E.- Orden del día del Congreso:**

- Propuesta de constitución de la Mesa Congresual, Comisión de Credenciales y Electoral y de la Comisión Electoral y Técnica.
- Aprobación del horario.
- Informe de Gestión del Secretario General saliente.
- Discusión y votación de las ponencias.
- Elección de la delegación al 12º Congreso de la U. Sindical de CC.OO. de Aragón
- Elección de los órganos de dirección de la Unión Comarcal de Cinco Villas.
- Resoluciones.

**F.- Tendrá las siguientes Comisiones:**

- Comisión de Candidaturas: 1 persona designado por la Comisión Ejecutiva, y 1 miembro por cada una de las dos delegaciones más numerosas
- Comisión de Resoluciones: 1 persona designado por la Comisión Ejecutiva, y 1 miembro por la tercera y cuarta delegaciones más numerosas.

En todo lo no recogido en estas normas, se estará a lo dispuesto en las normas Congresuales de la Unión Sindical de CC.OO. de Aragón.

**TABLA I**

**Congreso U.C. de CC.OO. Cinco Villas..**

	<b>COTIZACIONES</b>	<b>DELEGADOS</b>
<b>Industria.</b>	28,233	6
<b>Construcción y Servicios</b>	21,674	5
<b>FSC</b>	16,458	4
<b>Servicios</b>	12,558	3
<b>Sanidad</b>	11,892	3
<b>Enseñanza</b>	9,183	2
	<b>natos</b>	<b>2</b>
<b>TOTAL</b>		<b>25 delegados/as</b>